



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 11001 3403 002 2023 0141 00

Evidencia el despacho que venció el término otorgado sin que la Nación- Ministerio de Defensa y Coordinación Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosos efectuaran manifestación alguna, ni informara quien es el responsable de cumplir la orden de tutela ni mucho menos indicara quien es su superior jerárquico.

Por lo tanto, con la finalidad de determinar el responsable del cumplimiento de la orden impartida en la sentencia proferida por este estrado judicial el día 15 de mayo de 2023, así como su superior jerárquico.

El despacho, ordena oficiar al Área de Recursos Humanos de la Nación- Ministerio de Defensa y Coordinación Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosos para que en el término de tres (3) días informen quien es el responsable de cumplir la sentencia de tutela proferida en la cual se amparó los derechos fundamentales de Yerson Andrés Clavijo y Gabriela Prias Pineda, así como su superior Jerárquico.

Así mismo, se requiere al Área Jurídica de la Nación- Ministerio de Defensa y Coordinación Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosos para que en el mismo término, informen quien es el responsable de cumplir la orden proferida por este estrado judicial y acredite el cumplimiento del fallo de tutela adiado 15 de mayo de 2023 en el cual se dispuso: *“Se ordena a la Nación- Ministerio de Defensa y Coordinación Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosos si aún no lo han hecho, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, dar respuesta a las peticiones incoadas por Yerson Andrés Clavijo Prias y Gabriela Prias Pineda los días 26 de abril de 2022 y 10 de marzo de 2023.”*

Comunicar por el medio más expedito, adjuntar copia del fallo de tutela, el escrito de desacato junto con sus anexos y de la presente providencia.

Notificar a los demás intervinientes esta decisión por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

FERNEY VIDALES REYES

Juez